

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2023



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A stylized, handwritten signature in blue ink.

JULIO 2023.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, emite el siguiente:

“POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS”

La corrupción en las organizaciones públicas, se entiende como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares¹, como la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole y/o de sus gestores, siendo ésta el principal desafío que enfrenta nuestro país.

En las últimas décadas, la corrupción creció hasta alcanzar magnitudes preocupantes y las prácticas que en el pasado fueron toleradas por la sociedad como un mal necesario, terminaron por dañar severamente la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población; también minaron la confianza en el gobierno y propiciaron inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer los derechos fundamentales a plenitud, además de quebrantar el desarrollo económico nacional.

Es por ello, que en la Comisión se identificaron los siguientes riesgos éticos:

- 1) Autorizaciones o aprobaciones a regulados otorgadas sin que se cumplan los requisitos normativos, a cambio de beneficios.
- 2) Sanciones en el proceso de administración técnica de Asignaciones y Contratos omitidas con la intención de beneficiar a regulados o a personas servidoras públicas.
- 3) Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios otorgados previo acuerdo con proveedores o prestadores de servicios, a cambio de beneficios para personas servidoras públicas.
- 4) Interacción entre personas servidoras públicas de la CNH realizadas atentando contra la dignidad de éstas.
- 5) Funciones y atribuciones de las personas servidoras públicas ejercidas incumpliendo las normas que las rigen.
- 6) Información Patrimonial de personas servidoras públicas reportada sin atender los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Dichos riesgos, se consideran susceptibles de transgredir principios, valores o reglas de integridad, con posibles efectos en las estrategias, objetivos o metas institucionales. Sin embargo, la Comisión se compromete con la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la no tolerancia a cualquier acto de corrupción, sumándose a un ambiente de unidad, integridad y transparencia en favor de las actividades que se desempeñan, fortaleciendo así el desarrollo de México.

En la Comisión, en el marco de ética pública, nos comprometemos a:

1. Numeral 6, "Objetivos Prioritarios", Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

1. Fomentar acciones encaminadas a fortalecer la integridad y ética de las personas servidoras públicas a través de la capacitación en materia de prevención de actos de corrupción que promuevan cambios actitudinales que contribuyan a mejorar los niveles de confianza, transparencia, integridad y austeridad de la institución y de las personas servidoras públicas.
2. Establecer comunicación permanente en materia de integridad y ética pública que promueva el comportamiento de las personas servidoras públicas en apego al código de ética y al código conducta de la CNH.
3. Difundir periódicamente los elementos y herramientas con los que cuenta la CNH, para impulsar que las personas servidoras públicas denuncien cualquier acto de corrupción, sin que esto transgreda los derechos humanos y que atente contra la perspectiva de género, promoviendo un buen ambiente laboral y asegurando un trato respetuoso.

Lo anterior, considerando como principal objetivo, la erradicación de la corrupción en el sector público y la regeneración ética de las instituciones, conforme a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En ese sentido, se exhorta a las personas servidoras públicas de la Comisión y aquellas personas que no son servidoras públicas pero que tienen relación con las actividades que se desarrollan en la dependencia (proveedores, servicios social, prácticas profesionales, entre otros), a aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que establece el Código de Ética de la Administración Pública Federal, a cumplir con lo establecido en el Código de Conducta de la CNH y en general con el marco normativo aplicable, con el compromiso de enfocarse en la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción.

Con base en lo anterior, es necesario conocer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen la manera en que las personas servidoras públicas deben conducirse al desempeñar su empleo, cargo o comisión en la Institución, así como las conductas que se deben evitar.

Es compromiso de las personas servidoras públicas de la Comisión, actuar en apego a lo previsto en el apartado VI del Código de Conducta², y considerando también los valores institucionales referidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas³, y en el artículo 15 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética⁴.

Conforme a lo referido anteriormente, se propiciará un ambiente de confianza y compromiso para que, todas las personas servidoras públicas de la Comisión, puedan

2. Apartado VI. "Conductas de las Personas Servidoras Públicas", Código de Conducta de la CNH.
3. Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
4. Artículo 15.- Los Comisionados y servidores públicos de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética sujetarán sus actividades al código de conducta que para tal efecto emitan sus Órganos de Gobierno a propuesta del respectivo Comité de Ética. El código de conducta tendrá como base los valores institucionales de rectitud, honestidad, imparcialidad, respeto y transparencia y deberá ser público.

denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción ante el Comité de Ética de la CNH (comité.etica@cnh.gob.mx), ante el Órgano Interno de Control en la CNH (oic.quejas@cnh.gob.mx) y ante la Secretaría de la Función Pública, en apego a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Es importante mencionar que, el incurrir en actos de corrupción y faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas, se sancionará en materia administrativa, penal y civil, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) en sus artículos:

- Artículo 75 de la LGRA:
 - I. Amonestación pública o privada
 - II. Suspensión del empleo, cargo o comisión
 - III. Destitución de su empleo, cargo o comisión
 - IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas

- Artículo 78 de la LGRA:
 - I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
 - II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
 - III. Sanción económica, y
 - IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Y en el artículo 109, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, en la CNH garantizamos el correcto funcionamiento de la institución para alcanzar nuestros objetivos y metas en apego a nuestra filosofía institucional, erradicando la corrupción y logrando así la maximización del valor de los hidrocarburos y el desarrollo de nuestro país.

Ciudad de México a, 31 de Julio de 2023.

Atentamente



**L.E. Agustín Díaz Lastra
Comisionado Presidente**